

Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Reguladora de Energía, a fin de revisar y, en su caso, modificar las tarifas de energía eléctrica de los organismos y sistemas operadores de agua en el país, a cargo del Diputado Salvador Alcántar Ortega del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El suscrito, Salvador Alcántar Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, a tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

México se encuentra en momentos difíciles y complicados, problemas económicos, sociales y de seguridad; la pandemia impacto severamente la actividad económica en todo el país y a nivel mundial ha sido muy significativo, en la actualidad los servicios básicos como lo es el agua potable y saneamiento, son esenciales para nuestra vida diaria, ya que en estos momentos es imperante el recurso del agua como principal medida de sanidad y poder así combatir el coronavirus (COVID-19).

Los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento enfrentan una situación económica crítica, ya que tienen efectos adversos en su capacidad para hacer frente al pago de energía eléctrica.

Como consecuencia el precio elevado de la energía eléctrica representa un obstáculo al desarrollo de las actividades requeridas para fortalecer y mejorar el sector de los organismos y sistemas operadores de los servicios de agua, lo cual deriva en un aumento inmediato en los costos de operación.

De acuerdo a datos del Inegi (2014), los organismos operadores de agua, gastaron 24 mil 935.3 millones de pesos en consumo de bienes y servicios, de los cuales el 35.9 por ciento se destinó al pago de energía eléctrica en algunas entidades federativas, por citar un ejemplo en el estado de Yucatán, la factura eléctrica para la extracción de agua ascendió al 71.7 por ciento de los gastos totales destinados para el consumo de bienes y servicios.

Con información de la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, AC (ANEAS), antes de la reforma energética de 2013, el esquema tarifario aplicado al servicio de energía eléctrica calculaba las tarifas con base en una metodología tendencial que emitía la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la cual se incluían los siguientes conceptos: un factor de ajuste por inflación, el precio del diésel, el precio del gas y el precio de otros productos derivados del petróleo.

Asimismo, el acuerdo número A/058/2017, vigente a partir del 1 de diciembre de 2017, expidió una nueva metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales y tuvo dos propósitos: 1) recuperar el costo de generación de la electricidad y 2) recaudar los recursos suficientes para la inversión en la red de transmisión. Los usuarios de suministro básico de energía fueron agrupados de acuerdo a sus características de consumo, nivel de tensión y tipo de medición. Los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (SAPyS) pasaron de la categoría tarifaria 6 –Servicio Público de Bombeo de Agua Potable o Negras– a ser usuarios de alguna de las siguientes categorías: pequeña demanda baja tensión (PDBT), gran demanda baja tensión (GDBT), gran demanda media tensión horaria (GDMTH) y gran demanda media tensión ordinaria (DMTO).

Dentro de estas tarifas además de incluirse los cargos fijos y variables sobre el consumo de energía, también se añaden los siguientes cargos variables: distribución, transmisión, operación del Centro Nacional de Control de Energía (Cenace), operación del suministrador de servicios básicos, servicios no conexos al mercado eléctrico mayorista (MEM) y capacidad demandada.¹

Tanto el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos (Interapas) como otros organismos operadores de agua en el país se han acercado con autoridades de la Comisión Federal de Electricidad y la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento, con la finalidad de lograr una tarifa acordé y evitar perjuicios a la población.²

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) señala que la mayor cantidad de agua disponible se concentra en los estados del sur-sureste (67 por ciento). En los estados del centro y norte que son los más urbanizados, habita el 76 por ciento de la población y se concentra la mayor actividad económica (82 por ciento del PIB) sólo disponen del 33 por ciento del agua susceptible de ser utilizada.³

Resulta imperante mencionar que el agua para uso urbano en México es un asunto imprescindible en la agenda pública debido a la demanda creciente de servicios de agua potable y saneamiento, lo que se relaciona con el incremento demográfico y la rápida urbanización del país durante las últimas décadas.

La mayor parte del agua para uso consuntivo (75.7 por ciento) se destina a riego agrícola. Sin embargo, el agua destinada al uso urbano, es decir, lo que en las estadísticas oficiales es denominado “abastecimiento público” (uso doméstico y uso público urbano) corresponde al 14.6 por ciento del total y el volumen empleado para estos fines va en ascenso.⁴

Los organismos operadores de agua potable en México enfrentan el enorme reto de proporcionar agua cada vez a más personas; lo anterior, debido a los posibles efectos del cambio climático global, existe incertidumbre con respecto a la disponibilidad de agua en el futuro.

Por consiguiente, es imperante reflexionar de manera permanente sobre su situación, que lamentablemente desde el año 2018 se ha intensificado, el alto precio de la electricidad se ha traducido en cuentas de energía impagables que en otros lugares han llevado a la suspensión del servicio por parte de la CFE, lo que provoca la suspensión de sus operaciones y constituye un verdadero problema que obliga a los organismos a disminuir la operación de equipos electromecánicos, dejar de operar plantas de tratamiento o posponer el pago de la factura eléctrica. Además de que su importancia en la salud pública es indudable y en este momento juegan un papel muy importante en la difícil contención de la pandemia.

Es necesario replantear el modelo de prestación de servicios para lograr que esas soluciones técnicas tengan viabilidad financiera y de mantenimiento, se requiere de las mejores soluciones técnicas para lograr la gestión adecuada para abastecer de agua a todo el país.

En consecuencia y considerando como premisa que el acceso al agua no sólo es un servicio, sino un derecho humano que debe ser garantizado a todas las personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente, con pleno respeto a la división de poderes, y en el ámbito de sus atribuciones, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Reguladora de Energía, a fin de revisar y, en su caso, modificar las tarifas de energía eléctrica de los organismos y sistemas operadores de agua en el país.

Notas

1 Las tarifas eléctricas y su impacto en los sistemas de agua potable y saneamiento de México (ANEAS). Marzo de 2020, disponible en: <https://aneas.com.mx/wp-content/uploads/2020/04/AyS-86.pdf>

2 Tarifa de electricidad afectan a organismos de agua: Interapas. El Universal. Metrópoli, mayo de 2020. Disponible en: <https://sanluis.eluniversal.com.mx/metropoli/12-04-2019/tarifas-de-electricidad-afectan-operatividad-de-organismos-de-agua-interapas>

3 Comisión Nacional del Agua. Estadísticas del agua en México, edición 2018. Disponible en: https://sina.conagua.gob.mx/publicaciones/EAM_2018.pdf.

4 Financiamiento y sustentabilidad del agua para uso urbano en México. Disponible en http://dcsh.xoc.uam.mx/produccioneconomica/publicaciones/financiamiento_y_sustentabilidad_del_agua_para_uso_urbano_en_mexico.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de junio de 2022.



Diputado Salvador Alcántar Ortega